## MINISTERIO DE DEFENSA

### 17247

RESOLUCIÓN 160/38178/2002, de 8 de agosto, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 315/2002, promovido ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don Francisco Javier Guerrero Moyano ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 315/2002, contra la resolución del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Defensa, de fecha 11 de enero de 2002, adoptada al recurso de alzada promovido contra el acuerdo del Presidente del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes de formación para acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil anunciadas por Resolución 160/38183/2001, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 114), por el que se le modificaba la modalidad de plazas a las que opositaba de restringidas para militares profesionales de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas a plazas de acceso libre, al no reunir las condiciones para poder optar a las primeras.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de agosto de 2002.—El General de División, Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Rafael Yuste Martínez.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### 17248

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 19 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, indicándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará semestralmente por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, y estableciendo un importe máximo de 95.000 euros a distribuir en dicha Convocatoria.

Examinadas las solicitudes presentadas relacionadas en los anexos de esta Resolución y considerando la insuficiente dotación de crédito para atender las mismas, así como aquellas que pudieran presentarse en el presente curso 2001-2002,

Esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto:

Primero.—Debido a la insuficiencia del crédito establecido en la Convocatoria de 19 de febrero de 2002 para atender las solicitudes presentadas y que reúnan los requisitos establecidos, se incrementa en 35.000 euros el importe total a distribuir, procediendo en consecuencia la concesión de ayudas al amparo de la citada Convocatoria hasta una cantidad máxima de 130.000 euros, con cargo a la consignación presupuestaria 18.09.421B.485 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

Segundo.—Conceder ayudas económicas individuales al personal con destino en Centros docentes y en Servicios Técnicos de Apoyo a los mismos del área de gestión directa de este Ministerio relacionados en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Tercero.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Resolución por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 19 de febrero de 2002, haciéndose público el mencionado anexo II en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en sus Direcciones Provinciales en Ceuta y Melilla y en la página de internet http://www.mec.es/inf/comoinfo/infor.html:

- 02. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo)
- 04. No prestar servicios como personal docente en Centros docentes de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (apartado tercero.a)
  - 07. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).
- 08. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto 1.b y noveno.2)

Cuarto.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.
- c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.
- d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento acreditativo en el que se especifique importe del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención
- 2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014-Madrid, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2002.
- 3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

Quinto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de ciento veintidós mil setecientos cincuenta y dos euros sesenta y cinco céntimos  $(122.752,65 \in)$ .

Sexto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421B.485.

Séptimo.—De acuerdo con el Punto 9.6 de la Convocatoria de 19 de febrero de 2002, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Octavo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 19 de febrero de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmo Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

ANEXO I

Relación de solicitudes de ayuda concedidas			N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe – Euros		
N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol.	Importe — Euros	65	Domenech Oses, Isabel Carolina Domínguez Allegue, Pedro Duarte De Oria, Sebastián	45.270.915-S 34.892.790-L 45.082.266-N	3 1 1	84,05 227,44 92,00
					67	Elena Cortés, María Victoria	2.205.826-B	1	446,46
	Aguilar Pérez, Mónica	45.287.331-D	1	56,56	68	Escobar Miravete-Gracia, Carolina	45.298.265-Н	1	150,00
2 3	Aguiló Florentín, César	43.005.899-Q 45.270.420-A	1 1	263,84 $456,77$	69	Esguevillas Castrillo, Juan Anto-	40.200.200 11	1	100,00
4	Álvarez Burgos, María Cristina	45.295.566-X	1	150,00		nio	45.066.265-L	1	460,86
5	Anillo Ramos, Guillermina	45.063.766-G	1	626,92		Espejo Cubero, Inés	45.073.720-E	1	214,40
6	Arana Torres, Juan Pedro	45.273.765-J	1	1.300,00		Estévez Miguel, Beatriz Estrada Ortiz, María Carmen	45.060.057-K 52.350.619-C	1 1	730,78 $456,77$
7 8	Arce Jiménez, Rafael	30.037.152-A	1	440,04		Ezquerro De Rueda, Victoria	45.070.844-K	1	396,66
9	Arias Nicolás, Alicia	45.295.130-B 45.067.124-G	1 1	765,00 $705,90$		Fernández Bellido, Juan Manuel .	25.672.232-T	1	234,65
	Arjona Girona, Natividad	30.808.433-W	1	150,00	75	Fernández Bellido, Juan Manuel .	25.672.232-Т	2	437,20
11	Asensio Moreno, Irene	45.278.830-Н	1	150,00		Fernández Mercado, Ana María	34.071.397-W	1	601,00
	Astorga Díaz, María Teresa	45.085.898-X	1	223,23		Ferrández Vadillo, Carmen Ferreira Megías, Pilar	45.259.679-A 34.018.171-K	1 1	1.300,00 91,75
	Ávila Miguel, María Mercedes Ayala Briseño, Nuria	45.071.230-Q 45.091.925-B	1 1	328,10 92,00		Ferreiro López, José Manuel	45.060.044-P	1	365,39
	Barbarán Sánchez, Juan Jesús	8.920.033-N	1	1.300,00		Figal Morate, María Teresa	45.276.486-C	1	202,65
	Bedia Cruz, Juana María	45.070.950-N	1	538,40		Fontalba García, Dolores	45.067.394-K	1	456,77
	Belad Martínez, Sofía	52.809.442-Q	1	150,00		Forner Gros, Ana María	18.965.730-E	1	805,37
	Belad Martínez, Sofía	52.809.442-Q	2	601,00		Forner Gros, Ana María Freixinet Saura, María José	18.965.730-E 45.292.133-G	2	490,43 456,77
19 20	Belmonte León, Gema	45.074.188-F 45.276.506-V	1 1	682,21 150,00		Freixinet Saura, María José	45.292.133-G	2	150,00
21	Belmonte Sánchez, Cristina Belmonte Sánchez, Lourdes	45.282.359-M	1	601,00		Fuentes Olveira, María Lourdes	45.099.436-R	1	420,08
	Beltrán Castro, Antonio Manuel	45.084.492-F	1	235,41	87	Gallego Piñero, Inmaculada	45.083.315-A	1	611,63
23	Belver Navas, Lucía	45.294.814-V	1	82,70		Galván García, Valentín	80.041.929-C	1	223,23
24	Bendayan Montecatine, León Jai-	45 055 550 B	,	175.00		Gálvez Buil, Brígida María Gámez Durán, Rosa del Pilar	30.820.598-T 45.282.566-M	1 1	500,89 601,00
25	me	45.075.752-F	1	175,98	91	Gámez Durán, Rosa del Pilar	45.282.566-M	2	150,00
20	me	45.075.752-F	2	927,74		García Algarte, Isabel	45.271.770-L	1	220,02
26	Benítez Escalera, Carlos Luis	45.071.862-G	1	987,00	93	García Castillo, Laura	45.292.272-M	1	150,00
27	Benítez Suárez, Eduardo	45.063.549-V	1	386,04		García García, María Auxiliadora .	78.965.665-H	1	150,00
	Bombien García, Francisco Borja López, Susana Elena	45.059.406-Z	1 1	107,20		García González, María Francisca . García López, Alejandro	45.277.878-D 45.298.956-L	1 1	150,00 150,00
	Bravo Guerrero, Miguel Ángel	45.089.517-H 45.282.550-N	1	1.300,00 $18,03$		García Maeso, Franca. Ángeles	45.276.321-Q	1	300,51
	Bravo Guerrero, Miguel Ángel	45.282.550-N	2	120,20		García Villalba, María Isabel	28.900.955-Y	1	869,63
	Bravo Guerrero, Miguel Ángel	45.282.550-N	3	149,04		Gil Durán, María del Carmen	45.280.425-A	1	282,60
	Brieba Bosque, Consuelo	45.063.752-J	1	342,58		Gil Durán, María del Carmen	45.280.425-A	2	265,21
34 35	Bruzón Cid, Juan Manuel Bruzón Cid, María Dolores	45.084.774-J 45.090.757-Q	1 1	221,62 $187,39$		Gil Durán, María del Carmen Godoy Galán, Ana María	45.280.425-A 45.067.098-R	3	120,20 1.158,58
	Caballero Martín, María Carmen .	31.840.852-C	1	656,82		Gómez Carracao, Andrés Jesús	45.084.415-E	1	326,41
	Cabeza Fernández, Yolanda	16.264.806-B	1	573,52	104	Gómez Martínez, Gema María	45.291.015-J	1	150,00
	Calvo Cañete, Raúl	52.484.855-M	1	263,68		González Carreño, Inmaculada	34.864.338-Н	1	150,00
39	,	24.270.993-J	1	150,00		González Cruces, Agustín González Jiménez, Mercedes	45.048.985-N	1	1.038,00 224,86
	Campos Soto, Antonio	30.792.428-M 8.821.722-A	1 1	150,00 $150,00$		González las, María Jesús	45.081.247-M 45.274.440-K	1	150,00
	Cano Rodríguez, Ana María	31.816.415-D	1	342,57		González Mahiques, Rosa Elena	20.006.164-M	1	420,71
	Capellino Carlos, Ricardo	20.818.585-C	1	549,06		Gormaz Cavadas, Jesús	5.629.460-A	1	695,28
	Caravaca Martínez, Ana María	26.472.887-W	1	150,00		Gracia Velasco, Loreta	45.101.512-F	1	302,74
	Carneros Pardo, José Manuel Casas Sánchez, Antonio	25.096.384-A 24.099.846-D	1 1	601,00 $1.253,68$	112	Granados Fernández, Andrés Manuel	45.084.979-B	1	214,51
47	Casaus Rubio, Eduardo	21.403.489-B	1	463,60	113	Granados Fernández, Andrés	49.004.919-В	1	214,51
48	Cobreros Rico, Santiago Gregorio .	45.276.242-Y	1	150,00		Manuel	45.084.979-B	2	630,75
	Cortés De Benido, Pedro Manuel .	42.883.903-N	1	1.300,00	114	Guillot Rodríguez, Francisco			
50	Cortés Muñoz, Beatriz	45.281.319-T	1	421,75	115	Javier Gutiérrez Ruiz, José Manuel	45.283.066-E	1	1.300,00
51 52	Cuadrado Muñoz, María Victoria . Cuesta Chaparro, María Teresa	45.058.576-N 45.072.956-V	1 1	456,77 $750,65$		Gutiérrez Ruiz, José Manuel	45.257.280-L 45.257.280-L	1 2	175,05 125,05
53	Curiel Cerezo, Isabel	12.768.571-Y	1	402,98		Gutiérrez Ruiz, José Manuel	45.257.280-L	3	153,05
54	Curiel Cerezo, Isabel	12.768.571-Y	2	223,22		Hernández Chacón, María José	45.081.063-M	1	455,82
	De la Cruz Cadenas, África María .	45.065.391-L	1	109,49		Hernández Vega, Pablo	24.259.873-W	1	191,44
56	De la Fuente Sánchez, Lorenzo José	26.217.727-G	1	1.300,00		Hernández Vega, Pablo  Ibars Sáinz, Clara Isabel	24.259.873-W 45.066.983-R	2	156,10 386,58
57	De la Fuente Sánchez, Lorenzo	20.211.121-G	1	1.500,00		Iglesias Rivas, María Teresa	45.000.985-R 31.250.355-W	1	829,74
٠,	José	26.217.727-G	2	1.300,00		Infante López, María Paola	45.100.555-Q	1	135,56
	Del Moral García, Eva María	25.684.135-N	1	92,00		Infante López, María Paola	45.100.555-Q	2	162,98
	Del Río Bueno, José Eloy	45.064.837-V	1	440,04		Jiménez Cruz, Sergio	25.088.937-P	2	133,77
	Díaz López, Natividad Díez Hernández, María del Mar	77.468.574-C 16.798.669-K	1 1	150,00 $325,29$		Jiménez Núñez, Luis Miguel Jiménez Núñez, María Eugenia	45.284.078-E 45.282.534-L	1	793,64 267,16
	Domenech Oses, Isabel Carolina	45.270.915-S	1	175,05		Lagares Fuentes, María Isabel	45.068.544-K	1	1.300,00
	Domenech Oses, Isabel Carolina	45.270.915-S	2	82,70	129	Ledesma Atencia, Sergio	25.668.969-A	1	150,00

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe – Euros	N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol.	Importe – Euros
130	Llamas Luna, Manuel	30.816.503-E	1	150,00	194	Pérez Fernández, Francisco	45.269.468-V	1	150,0
	Llorente Ramírez, María Estela	45.292.318-M	1	150,00		Pérez Gamero, José Joaquín	45.064.862-L	1	730,7
132	Lobato Pérez, María Paz	31.841.701-H	1	1.300,00	196	Pérez Márquez, Manuel	25.596.922-S	1	223,23
133	López Fernández-Aguado, Santia-				197	Pérez Márquez, Manuel	25.596.922-S	2	223,23
	go	45.067.396-T	1	472,31	198	Pérez Orellana, Luis	45.283.345-W	1	885,78
	López Rodríguez, Daniel	45.084.855-W	1	360,61	199	Pérez Orellana, Luis	45.283.345-W	2	150,00
	López Rodríguez, Daniel	45.084.855-W	2	132,22	200	Pérez Palacios, María Carmen	24.105.518-T	1	679,5
	López Ruiz, Manuel José	45.082.134-H	1	440,04	201	Petisme Moreno, Sandra	31.870.961-E	1	816,78
	López Ruiz, Manuel José	45.082.134-H	2	518,02	202	Petisme Moreno, Sandra	31.870.961-E	2	223,23
	López Silva, Inés	45.007.887-S	1	1.159,58	203	Pino Rodríguez, Ana María	45.085.027-J	1	365,39
139	López de Coca Rodríguez, Isabel	E9 E97 694 C	,	420.71	204	Plaza Santo Tomás, Carmen	6.516.585-H	1	150,00
140	RaquelLópez de Silanes Márquez, Begoña	52.587.634-C 45.275.463-D	$\begin{vmatrix} 1 \\ 1 \end{vmatrix}$	420,71 $477,75$	205 206	Ponce Naranjo, Fátima	28.704.714-R 2.804.713-R	1 1	456,77 270,45
	Lozano Delgado, Natividad	45.081.753-M	1	223,23	207	Portero Vergara, Antonio	27.502.485-M	1	777,31
		45.061.854-R	1	749,47	208	Poyato González, Ángela	45.074.514-B	1	342,00
	Márquez Trabajo, José Joaquín	28.850.322-L	1	642,62	209	Pozo López, María Teresa	45.069.942-Q	1	460,11
	Martell Gutiérrez, María Aránza-	_0.000.0		012,02	210	Prados Rodríguez, Silvia	46.608.759-H	1	731,90
	zu	45.072.681-Н	1	712,28	211	Presentación Granjo, Raquel	45.090.585-M	1	575,40
145	Martín García, María Inmaculada .	25.688.371-Q	1	601,00	212	Quiles Martínez, María Maravillas .	74.320.759-P	1	365,39
	Martín Gómez, Fco.Javier	24.292.100-Y	1	207,22	213	Ragel Vázquez, Javier	75.749.630-G	1	152,53
147	Martín Guzmán, Salvador	25.689.708-L	1	223,23	214	Ramírez Fernández, Antonio			
148	Martín Peñarroya, Emilia del					Javier	45.065.281-R	1	1.131,99
	Carmen	45.290.584-L	1	1.300,00	215	Ramón Sánchez, Ana Isabel	45.096.539-W	1	797,18
	Martín Reyes, Ana Gloria	45.091.166-B	1	223,23	216	, ·	45.096.539-W	2	223,33
150	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	27.448.518-L	1	260,91	217	Ramos Palomo, Juana María	45.075.938-D	1	730,78
	Martínez Duarte, Asunción	45.296.843-E	1	531,52	218	Ramos Peula, Sergio	45.090.905-A	1	514,05
152	Martínez Felices, Amaya	45.294.008-Q	1	420,71	219	Ranea Martín, Juan José	53.152.120-V	1	150,00
	Martínez Jiménez, Emilio	45.281.154-L	1 1	240,40	220	Rico Paredes, Ana María	45.267.797-W	1	150,00
154	Martínez Navarro, Pedro Juan Martínez Prigman, Diego	52.511.211-A 45.280.178-D	1	1.300,00 150,00	221 222	Ríos García, Fedra María Ríos Toro, José Manuel	45.090.634-P 25.590.983-X	1 1	420,70 390,66
	Martinez Vázquez, Nuria	45.088.452-B	1	268,28	223	Ríos Toro, José Manuel	25.590.983-X 25.590.983-X	2	937,02
157	Massó Romero, Luis José	35.976.139-E	1	688,00	224	Ríos Toro, José Manuel	25.590.983-X	3	828,83
	Megías Rodríguez, María Angus-	55.615.1561		000,00	225	Rivas Gaona, Inmaculada	45.094.049-L	1	689,47
	tias	45.293.217-F	1	150,00	226	Rodríguez De Pablos, Patricia	45.081.982-G	1	420,71
159	Mela Flores, María del Pilar	45.092.049-C	1	680,69	227	Rodríguez Gil, Joaquín Manuel	45.062.332-L	1	730,78
160	Melgar Durán, Esperanza	45.068.975-S	1	223,23	228	Rodríguez Guerrero, Ana Isabel	45.095.715-Y	1	260,23
	Mohamed Hamed, Abdelaziz	45.290.281-S	1	150,00	229	Rodríguez Guerrero, Juan Carlos .	45.074.496-Q	1	327,70
162	Mohamed Hammu, Abdelhamid	45.290.819-R	1	223,23	230	Rodríguez Lorence, Cristina	45.095.392-M	1	241,86
	Montero Alonso, Miguel Ángel	24.268.806-B	1	1.221,00		Rodríguez Martín, Sonia	45.097.343-R	1	342,58
	Montes Jiménez, María Trinidad .	45.073.731-X	1	1.300,00		Rodríguez Martín, Sonia	45.097.343-R	2	223,23
	Mora Martos, Andrés Miguel	27.516.158-Q	1	530,40		Rodríguez Ortega, María Nuria	45.273.320-M	1	571,29
	Morales Monedero, Rafael	25.662.395-F	1	150,00	234	Rodríguez Rodríguez, Francisco	45.000.505.0	١.	245.00
	Morely Levy, Luisa	45.271.893-G	1	601,00	225	Javier Dahla	45.062.765-S	1	345,99
	Moreno Gutiérrez, Ana	24.057.301-Z 21.418.356-C	$\begin{vmatrix} 1 \\ 1 \end{vmatrix}$	482,97		Rodríguez Romero, Pablo Rodríguez Ruiz, José María	14.253.382-Y 45.073.687-N	1	325,29 167,33
170	Moya Cano, Enrique	45.073.201-D	1	724,42 676,60	237	Romano Muñoz, María José	45.091.784-P	1 1	92,00
171	Muñoz Espinosa, Juan Enrique	45.285.752-V	1	120,20	238	Romera Romera, José Alberto	16.803.309-S	1	446,44
		45.285.752-V	$\begin{vmatrix} 1 \\ 2 \end{vmatrix}$	150,00	239	Romero Bautista, María Nieves	45.072.322-G	1	396,67
	Muñoz Muñoz, Carmen	45.061.673-G	1	514,31	240	Romero Bueno, Carlos Gustavo	45.296.528-Y	1	150,00
	Muñoz Ortega, Arturo Luis	44.259.172-L	1	446,46	241	Romero Puerto, Rafael Lucas	45.285.819-S	1	420,71
175	_ :	75.407.310-Q	1	601,00	242	Ronda Carracao, Alfredo	45.077.839-R	1	693,36
176	Navarro Arévalo, Alicia	31.211.129-Z	1	126,34	243	Rosa Rico, Juan Carmelo	45.041.834-Z	1	480,44
177	Navarro Del Rey, María José	45.060.492-L	1	384,98	244	Rubio Quesada, Fermín	45.265.635-W	1	175,05
178	,	45.088.593-Z	1	292,20	245	Rubio Quesada, Fermín	45.265.635-W	2	106,05
179	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	45.283.330-X	1	584,17	246	Rueda Polo, Estela	77.469.525-M	1	150,00
180	<u> </u>	45.280.622-Q	1	735,33	247	Ruiz Gómez, Marta	25.664.006-P	1	150,00
181	Núñez Escalona, María del Cielo .	45.280.314-F	1	601,00	248	Ruiz Martín, Antonio	45.272.724-F	1	223,23
182	Núñez González, Pedro Andrés	13.139.748-D	1	180,56	249	Ruiz Ramírez, María Carmen	45.081.330-L	1	690,10
183	Oliva Bushan, María Cruz	45.100.536-C	1	223,23	250	Ruiz Ruiz, María Gracia	45.269.267-T	1	84,05
184	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	37.278.340-D	1 1	223,23	251 252	Salas González, Fuensanta Salmerón Pérez, María Virginia	31.803.973-X 45.279.545-C	1 1	456,77 456,77
185 186	Olivares González, José A Ortega Caballero, Manuel	45.282.624-V 45.281.553-G	1 1	150,00 $440,04$	252	Salmeron Perez, Maria Virginia Salmerón Pérez, María Virginia	45.279.545-C	2	110,89
	Padilla Conesa, Eduardo Francis-	-10.201.000-G		440,04	254	Sánchez Carrillo, Noelia Isabel	45.095.739-F	1	92,00
101	co	45.272.835-A	1	150,00	255	Sánchez Dorado, Gema	45.086.284-M	1	223,23
188	Pajares Tomás, Pedro Manuel	45.278.898-V	1	601,00	256	Sánchez Elgabay, Joana	75.882.700-L	1	150,00
189	Pajares Tomás, Pedro Manuel	45.278.898-V	$\begin{vmatrix} 1 \\ 2 \end{vmatrix}$	150,00	257	Sánchez Escalante, Ruth María	45.079.222-G	1	494,67
190	Palau Martín, Montserrat	45.091.968-P	1	210,59	258	Sánchez Hernández, María Cris-			
191	Palomo García, José Antonio	45.051.031-B	1	440,04		tina	45.563.409-Н	1	150,00
192		45.280.104-G	1	150,00	259	Sánchez Hidalgo, María del Mar	45.071.378-A	1	214,51
193	Peñarroya Sánchez, María del				260	Sánchez López, Elena María	45.282.963-B	1	97,38
	Carmen	45.249.433-S	1	886,20	261	Sánchez Murillo, José Martín	45.290.291-W	1	150,00
						·			

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe — Euros	
262	Sánchez Portillo, María Amalia	79.234.092-N	1	403,17	
263	Santamaría Olmo, María de las				
	Mercedes	30.824.632-D	1	150,00	
264	Sanz López, Montserrat	45.282.955-A	1	420,71	
265	Serrano Beltrán, Encarnación	45.075.516-R	1	462,95	
266	Serrano Beltrán, Encarnación	45.075.516-R	2	446,46	
267	Solá Quero, Alejandro	45.259.373-L	1	695,07	
268	Soler Calderón, Yolanda	20.250.169-A	1	456,77	
269	Suárez Escalona, Margarita	45.701.130-S	1	622,54	
270	Tarno Fernández, José Antonio	51.320.038-T	1	655,91	
271	Teodoro Román, María Salud	45.270.660-J	1	456,77	
272	Tineo Villamuela, Pascal	24.892.490-G	1	686,29	
273	Tirado Navarro, Ascensión	23.222.170-J	1	456,77	
274	Torres Llado, José Antonio	45.092.026-C	1	92,00	
275	Torres Mira, María Soledad	45.075.833-L	1	440,04	
276	Tranzo Rodríguez, María Eugenia .	77.469.450-E	1	671,27	
277	Urendez Sánchez, Encarnación	24.268.149-K	1	649,08	
278	Vargas-Machuca Casas, Patricia	26.012.047-J	1	369,12	
279	Vargas-Machuca García, Teodosio	702.819-P	1	463,60	
280	Vargas-Machuca Villanueva, Ana				
	Isabel	45.072.177-C	1	1.177,86	
281	Vega Rabanal, María Mercedes	33.365.803-W	1	1.059,56	
282	Vidal García, María Dolores	45.273.893-A	1	583,05	
283	Vinuesa Ramos, María Lourdes	45.298.052-N	1	150,00	
284	284   Vizcaíno Martín, María José   25.570.866-H   1				
I	122.752,65				

#### 17249

31818

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.

Por Resolución de 20 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que presta servicios en el curso 2001-2002 en el exterior, determinándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Examinadas las solicitudes relacionadas en los anexos I y II de esta Resolución, y en base a los criterios establecidos en la citada Convocatoria de 20 de febrero de 2002,

Esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente relacionado en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Resolución por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 20 de febrero de 2002, haciéndose público el mencionado anexo II en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en la página de internet http:// www.mec.es/inf/comoinfo/infor.html:

- 02. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo).
- 03. Actividad de formación no finalizada en el curso 2001-2002 (apartado segundo).
- 04. No prestar servicios durante el curso 2001-2002 en centros de titularidad española, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros docentes de titularidad extranjera, escuelas europeas, agrupaciones de lengua y cultura españolas y equipos de asesores técnicos de las Consejerías de Educación todos ellos en el exterior y cuya enseñanza corresponda a modalidades o niveles no universitarios (apartado tercero.a).
  - 07. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).
- 08. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto 1.b y noveno.2).
- 09. No existen gastos de matrícula y los gastos de desplazamiento son mínimos (apartado octavo).

Tercero—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación una vez finalizada. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

BOE núm. 207

- a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.
- c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.
- d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique importe del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.
- 2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014-Madrid, una vez finalizada la actividad de formación, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2002.
- 3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

Cuarto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros, cuarenta y seis céntimos  $(29.454,46 \in)$ .

Quinto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421B.485.

Sexto.—De acuerdo con el Punto 9.6 de la Convocatoria de 20 de febrero de 2002, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Séptimo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2002, «Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmo Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

ANEXO I Relación de solicitudes de ayuda concedidas

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe – Euros
1	A J T I: M-4:1 J.	01 97C 04C W	1	000 00
1	Adrover Llinares, Matilde	21.376.846-W	1	223,23
2	Aguilera Rodríguez, Raquel	26.224.638-S	1	231,64
3	Alcaraz Pérez, Salvador	22.932.208-N	1	236,57
4	Alloza Losana, Fernando	419.627-S	1	223,23
5	Alonso Fernández, Rosa María	52.519.284-A	1	223,23
6	Álvarez Acero, Carmen	10.587.257-N	1	1.239,50
7	Canalda Piñana, Francesc Xavier	2.834.622-X	1	248,11
8	Canalda Piñana, Francesc Xavier	2.834.622-X	2	231,64